09/08/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

El TC considera que no es discriminatoria la Ley de Sucesiones y Donaciones cuando se aplica a parejas homosexuales que no pudieron casarse

El Tribunal inadmite una cuestión planteada por el Supremo sobre ventajas fiscales entre parejas homosexuales y considera que ya se resolvió cuando estableció en 2014 que las diferencias entre las pensiones de viudedad entre parejas y matrimonios no son inconstitucionales

El Tribunal Constitucional en su Auto 129/2016 de 21 de junio, ha inadmitido una cuestión de constitucionalidad planteada por el Tribunal Supremo en relación a la posible inconstitucionalidad de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cuando se aplica a parejas homosexuales por considerarla "manifiestamente infundada".

El Supremo planteaba en el caso de una mujer que fue incluida en el grupo IV de la Ley tras fallecer su pareja, en lugar de ser incluida en el grupo II –cónyuges- para que pudiese serle aplicada la reducción prevista para este tipo de parientes, **si era razonable esta clasificación en tanto la pareja había convivido "more uxorio" sin haber podido legalmente contraer matrimonio**, ya que la Ley que ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |